



Oficina de Cumplimiento  
Externo de Derechos Civiles

## ¿Dónde se debe enviar una querrela?



Envíe todas las querellas sobre derechos civiles a la siguiente dirección:

U.S. EPA External Civil Rights  
Compliance Office (2310A) 1200  
Pennsylvania Ave., NW Washington,  
D.C. 20460



Title\_VI\_Complaints@epa.gov

## ¿Dónde se deben enviar otras consultas?

Si tiene otras consultas, escriba a la ECRCO a la dirección que se indica anteriormente o llame a la ECRCO al siguiente número: (202) 564-3316. O envíe un fax al siguiente número: (202) 564-0196. Puede encontrar información adicional sobre el programa de la ECRCO si visita el siguiente sitio web:

<https://www.epa.gov/ogc/external-civil-rights-compliance-office-title-vi>

## CÓMO PRESENTAR UNA QUERRELA DE DISCRIMINACIÓN

La Oficina de Cumplimiento Externo de los Derechos Civiles (ECRCO, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) es responsable de hacer cumplir varias leyes de derechos civiles que, en conjunto, prohíben la discriminación por los siguientes motivos: raza, color o nacionalidad (incluso por dominio limitado del idioma inglés), género, discapacidad y edad, por parte de los solicitantes y beneficiarios de la asistencia financiera federal de la EPA.

La ECRCO es responsable de garantizar que los programas o las actividades que reciben fondos de la EPA proporcionen recursos, beneficios o servicios de manera no discriminatoria. Una forma importante en la que la ECRCO desempeña esta responsabilidad es investigando las denuncias presentadas por el público que alegan una conducta discriminatoria por parte de los beneficiarios de la EPA.



## ¿Quién puede presentar una querrela de discriminación?

Puede presentar una querrela cualquier persona que crea que una entidad que recibe asistencia financiera federal de la EPA discriminó a alguien por motivos de raza, color, nacionalidad (incluso por dominio limitado del idioma inglés), género, discapacidad o edad; o participó de intimidación o represalias prohibidas por la reglamentación de no discriminación de la EPA. La persona u organización que presente la querrela no debe ser una víctima de la presunta discriminación, pero puede presentar una querrela en nombre de otra persona o un grupo.

## ¿Qué leyes de derechos civiles hace cumplir la ECRCO?

- **El título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**, que prohíbe a los beneficiarios de la asistencia financiera federal discriminar por motivos de raza, color o nacionalidad (incluso por dominio limitado del idioma inglés) en sus programas o actividades.
- **La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**, que prohíbe a los beneficiarios de la asistencia financiera federal discriminar a las personas con discapacidades en sus programas o actividades.
- **El título IX de las enmiendas de educación de 1972**, que prohíbe a los beneficiarios de la asistencia financiera federal discriminar a las personas por motivos de género en los programas o actividades de educación.
- **La Ley de Discriminación por Edad de 1975**, que prohíbe a los beneficiarios de la asistencia financiera federal discriminar a las personas por motivos de edad en sus programas o actividades.
- La ECRCO también es responsable de hacer cumplir la **sección 13 de las enmiendas de la Ley Federal de 1972 sobre la Lucha contra la Contaminación del Agua**, que prohíbe la discriminación por motivos de género en los programas o las actividades que reciben asistencia financiera de la EPA en virtud de la Ley de Agua Limpia.

## ¿Qué información debe incluir la querrela?\*

- **La querrela debe presentarse por escrito**, identificar claramente quién es el remitente, contener la firma del remitente y proporcionar a la ECRCO la información de contacto del remitente. También recomendamos incluir un número de teléfono o una dirección de correo electrónico de contacto.
- **La querrela debe identificar a la entidad que presuntamente cometió la discriminación.** Tenga en cuenta que la ECRCO únicamente puede investigar las querrelas que se presenten contra una entidad que recibe asistencia de la EPA.
- **La querrela debe alegar una discriminación prohibida por una de las leyes que la ECRCO hace cumplir.** Describa con la mayor cantidad posible de detalles por qué cree que la entidad lo discriminó o discriminó a otros por motivos de raza, color o nacionalidad (incluso por dominio limitado del inglés), género, discapacidad y edad; o participó de intimidación o represalias prohibidas por la reglamentación de no discriminación de la EPA.
- **La querrela debe presentarse dentro de los 180 días calendario posteriores a la fecha del último acto de supuesta discriminación.** La ECRCO puede considerar extender el plazo de 180 días para presentar la querrela, por causas justificadas bajo determinadas circunstancias.

\* Para obtener información adicional con respecto a **los procedimientos de procesamiento de querrelas de la ECRCO**, consulte el **Manual de resolución de casos provisional de la ECRCO** (enero de 2017), que se presenta en el siguiente archivo: [https://www.epa.gov/sites/production/files/2017-01/documents/final\\_epa\\_ogc\\_ecrco\\_crm\\_january\\_11\\_2017.pdf](https://www.epa.gov/sites/production/files/2017-01/documents/final_epa_ogc_ecrco_crm_january_11_2017.pdf)

